

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA :

CIA. AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE :

DE LA MISMA

CUANTIA : US\$ 480.00

DI 4 COPIAS

E.E.



En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitanopolitano , Capital de la República del Ecuador , el día de hoy miércoles veinte y cinco de ENERO del año dos mil seis , ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSB de cinco de Agosto del dos mil tres , comparece : la señora AGUEDA LUCIA NIETO SEVILLA , divorciada , a nombre y en representación de la Compañía AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA , en su calidad de Gerente General y Representante Legal : y , además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas , según consta de los documentos que se agregan como habilitantes .- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , legalmente

capaz para contratar y obligarse, domiciliada y residente en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su respectivo documento de identificación; y, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, por la cual conste el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Agencia de Viajes JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA, contenida en las cláusulas que a continuación se expresan .- **PRIMERA** .- **COMPARECIENTE** .- Agencia de Viajes JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Gerente General señora AGUEDA LUCIA NIETO SEVILLA, conforme lo acredita con el nombramiento adjunto, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que se incorpora como habilitante .- **SEGUNDA** .- **ANTECEDENTES** .- A) .- Mediante escritura pública otorgada ante el señor doctor Jorge Martínez Dolberg, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el veinte de Junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Agencia de Viajes JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA, con un capital social de ocho millones de sucres, dividido en ocho mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada

una : siendo sus accionistas fundadores los señores :
Eugenia Matilde Nieto Sevilla , con un capital de TRES
MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES , Mónica
Elizabeth Montenegro Salvador , con un capital social
de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SU-
CRES , Elena Carlota Sevilla Llori , con un capital so-
cial de DOS MIL SUCRES , María de las Mercedes Salva-
dor , con un capital social de CUATRO MIL SUCRES y Pa-
tricio Cañadas Sevilla , con un capital social de DOS
MIL SUCRES .- Los fundadores de la Compañía , realiza-
ron sendas cesiones de acciones , las mismas que fueron
comunicados en su oportunidad de la Superintendencia de
Compañías y asentadas en el Libro correspondiente de la
empresa , así : La señorita Eugenia Matilde Nieto Sevi-
lla , cedió a favor de la señorita Agueda Lucía Nieto
Sevilla , las tres mil novecientas noventa y seis ac-
ciones que poseía en la Compañía y ésta a su vez cedió
las tres mil novecientas noventa y seis acciones a
favor del señor Patricio Cañadas Sevilla .- La señorita
Mónica Elizabeth Montenegro Salvador , cedió sus tres
mil novecientas noventa y seis acciones a favor del se-
ñor Nelson Suárez .- La señora Elena Carlota Sevilla
Llori , cedió sus dos participaciones sociales a favor
del señor Patricio Cañadas Sevilla .- En razón de las
cesiones efectuadas los accionistas actuales de la Com-
pañía son los señores : Patricio Cañadas Sevilla ,
quien posee cuatro mil acciones de un mil sucres cada
una , la señora María de las Mercedes Salvador , quien

posee cuatro acciones de un mil sucres cada una y el señor Nelson Suárez, quien posee tres mil novecientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una, lo que da un total de ocho mil acciones equivalente a ocho millones de sucres que es el capital actual de la Compañía .- B) .- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Agencia de Viajes JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA celebrada el seis de Diciembre del dos mil cuatro, cuya copia certificada del acta se adjunta, decidió aumentar el capital social de la compañía y reformar el estatuto de la misma .- C) .- Con fecha tres de Octubre del dos mil cinco mediante publicación efectuada en el Diario la Hora, se dio cumplimiento al precepto contenido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, sin que en el plazo de treinta días contados a partir de la citada publicación, los accionistas ausentes a la Junta General Extraordinaria, de seis de Diciembre del dos mil cuatro, hayan hecho uso de sus derechos de preferencia, conforme se acredita con la certificación otorgada por la señora Gerente General de la Compañía, que se adjunta como habilitante, razón por la que el aumento de capital social de la Compañía procede de conformidad a las decisiones tomadas en la Junta General Extraordinaria individualizada en el literal precedente y constante en el presente instrumento .- TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL .- En razón de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Agen-

cia de Viajes JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA . . . celebrada el seis de Diciembre del dos mil cuatro y de la facultad otorgada a la Gerente General . constante en la misma . la Agencia de Viajes JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA . . . aumenta su capital con la suma de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América . mediante aportación en numerario realizada en su totalidad por el accionista señor Patricio Cañadas Sevilla .- El monto del aumento . sumado al capital actual de la Compañía . expresado en dólares de los Estados Unidos de América . esto es la cantidad de trescientos veinte dólares . da un gran total de ochocientos dólares .- El capital social está suscrito y pagado en un cien por ciento y el accionista haciendo uso de sus derechos y de conformidad con las decisiones tomadas en la Junta General Extraordinaria celebrada el seis de Diciembre del dos mil cuatro . suscribe y paga el aumento de capital social . de la manera que consta en el Cuadro de Integración de Capital que se expresa a continuación

ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES
	ACTUAL	AUMENTO	TOTAL	
PATRICIO CAÑADAS SEVILLA	160.00	480	640.00	16.000
NELSON SUAREZ	159.84	159.84	3.996
MARIA DE LAS MERCEDES				
SALVADOR	0.16	0.16	4
TOTALES	320.00	480	800.00	20.000

CUARTA .- La nacionalidad del accionista que interviene en el presente aumento de capital social de la Agencia

de Viajes JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA . es ecuatoriana .- QUINTA .- La señora Agueda Lucia Nieto Sevilla . en la calidad que comparece . declarará bajo juramento que el capital que se suscribe y paga en el presente aumento . es verdadero .- SEXTA .- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL .- En razón del aumento de capital y de lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Agencia de Viajes JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA celebrada el seis de Diciembre del dos mil cuatro . la Compañía procede a reformar su Estatuto Social . en los siguientes términos . " En la cláusula Segunda . el artículo segundo . del objeto social añádase luego de

Rp
Ampliación al O. Social " lícita " . lo siguiente : Podrá realizar directamente o a través de terceros . el alquiler y/o compra de implementos y equipos deportivos para la práctica turística de toda índole .- La conformación de clubes de viajes . de conformidad con la Ley .- Elaboración y ejecución de proyectos para la explotación . asesoramiento y asistencia técnica en las ramas de turismo . ecoturismo . medio ambiente y hotelera .- Importación . exportación y comercialización en general de insumos . artesanías y artículos en general que se relacionen con el turismo . ecoturismo . medio ambiente y hotelería .- La Compañía podrá realizar toda actividad como servicios vinculados directa o indirectamente con las actividades de agencias operadoras de turismo . curier a nivel nacional e internacional . asesoramiento y realización de trámites de visas u otros actos y contratos

que se relacionen con su objeto social .- Capacitación en general que no contraría lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley número ochenta y ocho de las Universidades y Escuelas Politécnicas .- Podrá comprar , vender , arrendar bienes muebles o inmuebles .- Podrá organizar y realizar ferias , congresos y más eventos directamente o a través de terceros dentro o fuera del Ecuador .- " EL ARTICULO QUINTO DEL CAPITULO SEGUNDO DIRA : El capital social de la Compañía es el de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América , dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero cuatro centavos /de dólar de los Estados Unidos de América cada una " .- El resto del artículo queda igual .- " LA CLAUSULA TERCERA DIRA : INTEGRACION DE CAPITAL .- El capital social de la compañía es el de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América , el mismo que se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento .-" Agregaré el señor Notario . las cláusulas de estilo para la completa validez de este aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Agencia de Viajes JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA " .- HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por la doctora Nancy López Caicedo , portadora de la matrícula número dos mil ochocientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y

Rp ✓

cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda : y . leída que le fue por mí el Notario . integramente a la señora compareciente . ésta se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido . para constancia . y en fe de ello . firma conmigo . en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-

Jueis Nieto Sevilla

Sra. Agueda L. Nieto Sevilla

C.C.No. 1708480072

C.V.No. 177-0237



E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c i s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o . C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r . S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S .



JUNGAL TOUR

Jungle & Galapagos

Señora.

AGUEDA LUCIA NIETO SEVILLA

Presente:

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de **AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A.**, celebrada el día 17 de abril del dos mil tres, tuvo el acierto de nombrarle a usted, Gerente General de la Compañía.

El periodo de duración de la función a usted encomendada es el de tres años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social, usted ejercerá la **Representación Legal judicial y extrajudicial de la Compañía**.

AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Martínez Dolberg, el 20 de junio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de septiembre de 1991.

Particulares que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

Elena Carlota Sevilla Llori
SRA. ELENA CARLOTA SEVILLA LLORI
C.I. 01001589-0
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA

ACEPTO LA DESIGNACION

Lucia Nieto Sevilla
Quito, a 17 de ABRIL del 2003
SRA: AGUEDA LUCIA NIETO SEVILLA
C.I. 170848007-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1924 del Registro e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 7 MAR 2005



REGISTRO MERCANTIL

D. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

JUNGLE TOURS:

- TUYABENO
- ASUNI
- HUAORANI RESERVE

GALAPAGOS CRUISES:

- ECONOMIC, TOURIST, FIRST AND LUXURY CLASS
- COMBINED TOURS

TREKKING & CLIMBING

SPECIAL TOURS:

- INDIAN MARKETS
- ARQUEOLOGICAL & SCIENTIFIC TOURS
- COAST

TICKETS:

- INTERNATIONAL
- DOMESTIC
- AIR PASS

RENTAL CAR

- HOTEL RESERVATIONS
- SPANISH COURSES

FREE INFORMATION

Con fecha 7 de Marzo del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A., a favor de AGUEDA LUCIA NIETO SEVILLA.- Quito, a 18 de Enero del dos mil seis.- EL REGISTRADOR.

1/20
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

cch.

Dr. HECTOR GAVILANES PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE





JUNGAL TOUR

Jungle & Galapagos

0000008

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A.

CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DEL 2004

En la Ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a seis de diciembre del dos mil cuatro, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Amazonas N-853 (N23.65) y Veintimilla, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Agencia de Viajes JUNGALTUR S.A., el señor Patricio Cañadas Sevilla, propietario de 4000 acciones de mil sucres cada una, quien representa el 50% del capital pagado de la Compañía, y que por tanto constituye el quórum requerido de conformidad al contenido del Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital de la Compañía.
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía.
- 3.- Nombramiento de Comisario.

Siendo los día y hora 9h00, señalados en la convocatoria, efectuada en el Diario la Hora de fecha 26 de Noviembre del 2004 bajo la Presidencia de la señora Carlota Sevilla Llori y actuando como Secretaria la Gerente General señora Lucía Nieto Sevilla, se da inicio a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Agencia de Viajes JUNGALTUR S.A., con la intervención de la señora Presidente, quien pone en consideración el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: **Aumento de capital de la Compañía:** Concede la palabra a la señora Lucía Nieto, Gerente de la Compañía, quien manifiesta: la Junta General celebrada el día primero de enero del 2000, decidió aumentar el capital social de la Compañía, pero este trámite no se pudo realizar, por circunstancias ajenas al accionista y a la Compañía, toda vez, que se inició en el país el proceso de dolarización, lo que implicaba una nueva reunión de la Junta, para efecto de dolarizar el aumento y las acciones. Esta es la razón por la que no se dio trámite al citado aumento de capital. Sin embargo es necesario manifestar que la Compañía necesita aumentar su capital por lo menos al mínimo requerido por la Superintendencia de Compañías, esto es a ochocientos dólares. El capital actual de la Compañía, es el de ocho millones de sucres, equivalentes a trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, por lo que debería aumentarse mínimo cuatrocientos ochenta dólares. El aumento de capital será suscrito y pagado por los accionistas en un cien por ciento, respetando los derechos de preferencia que cada uno posee en la Compañía, anotando además que las acciones en que se dividirá el mismo, serán expresadas en dólares. La señora Presidenta eleva a conocimiento de los accionistas la expresado por la señora Gerente y la Junta una vez discutido suficientemente el punto, resuelve por unanimidad esto es con 4000 votos a favor, lo siguiente:

- 1.- Dejar sin efecto la decisión referente al aumento de capital, tomada en sesión de primero de enero del dos mil.

JUNGLE TOURS:

CUYABENO

YASUNI

HUAORANI RESERVE

GALAPAGOS CRUISES:

ECONOMIC, TOURIST, FIRST

AND LUXURY CLASS

COMBINED TOURS

TREKKING & CLIMBING

SPECIAL TOURS:

INDIAN MARKETS

ARQUEOLOGICAL &

SCIENTIFIC TOURS

COAST

TICKETS:

INTERNATIONAL

DOMESTIC

AIR PASS

RENTAL CAR

HOTEL RESERVATIONS

SPANISH COURSES

FREE INFORMATION



JUNGAL TOUR

Jungle & Galapagos

2.- *Aumentar el capital social de la compañía, en numerario, con la suma de CUATRO CIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.*

3.- *El aumento de capital lo realizará en su totalidad el accionista señor Patricio Cañadas, si es que los otros accionistas de la compañía no hacen uso de su derecho de preferencia, dentro del plazo previsto en el Art 181 de la Ley de Compañías.*

4.- *El aumento de capital será totalmente suscrito y pagado en un 100%.*

5.- *El capital social se dividirá en acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.*

6.- *Las acciones existentes serán reemplazadas por otras expresadas en dólares así como las del aumento de capital, las mismas que tendrán una numeración desde 000001 hasta la 20.000, inclusive, por tanto las acciones existentes expresadas en sucres, una vez terminado el trámite de aumento y emitidas las nuevas, quedarán sin efecto.*

7.- *La señora Gerente general, dará cumplimiento a lo previsto en el Art. 181 de la Ley de Compañías.*

8.- *Si es que los accionistas ausentes a la presente Junta, no hacen uso de su derecho de preferencia dentro del plazo previsto en el Art. 181 de la ley de Compañías, el siguiente cuadro de integración de capital quedará aprobado, el mismo que esta expresado en dólares de los Estados Unidos de América.*

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	
JUNGLE TOURS:					
CUYABENO					
YASUNI	PATRICIO CAÑADAS SEVILLA	160,00	480	640,00	16.000
HUAORANI RESERVE	NELSON SUAREZ	159,84	159,84	3.996
GALAPAGOS CRUISES:					
ECONOMIC, TOURIST, FIRST AND LUXURY CLASS COMBINED TOURS	MARIA DE LAS MERCEDES SALVADOR	0,16	0,16	4
TOTALES					
TREKKING & CLIMBING		320,00	480	800,00	20.000

SPECIAL TOURS:
INDIAN MARKETS
ARQUEOLOGICAL &
SCIENTIFIC TOURS
COAST

Caso contrario, se faculta a la señora Gerente general, para que realice las modificaciones al mismo, tomando en cuenta las decisiones adoptadas, si los accionistas ausentes, en el plazo previsto en la disposición legal antes anotada, hacen uso de sus derechos de preferencia.

TICKETS:
INTERNATIONAL
DOMESTIC
AIR PASS

*La señora Presidenta pone en conocimiento el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEI DIA:** Reforma del Estatuto Social de la Compañía: Concediendo la palabra al señor Patricio Cañadas, quien expresa: En razón del aumento de capital social y de lo constante en la Legislación vigente, se debe reformar el Estatuto Social de la Compañía, poniendo en conocimiento de la Junta, las siguientes reformas:*

RENTAL CAR
HOTEL RESERVATIONS
SPANISH COURSES

FREE INFORMATION



0000007

JUNGAL TOUR

Jungle & Galapagos

En la cláusula Segunda, el artículo segundo, del objeto social añádase luego de "lícita", lo siguiente: Podrá realizar directamente o a través de terceros, el alquiler y/o compra de implementos y equipos deportivos para la práctica turística de toda índole. La conformación de clubes de viajes, de conformidad con la Ley. Elaboración y ejecución de proyectos para la explotación, asesoramiento y asistencia técnica en las ramas de turismo, ecoturismo, medio ambiente y hotelera. Importación, exportación y comercialización en general de insumos, artesanías y artículos en general que se relacionen con el turismo, ecoturismo, medio ambiente y hotelaria. La Compañía podrá realizar toda actividad como servicios vinculados directa o indirectamente con las actividades de agencias operadoras de turismo, curier a nivel nacional e internacional, asesoramiento y realización de trámites de visas u otros actos y contratos que se relacionen con su objeto social. Capacitación en general que no contraría lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley N- 88 de las Universidades y Escuelas Politécnicas, Podrá comprar, vender, arrendar bienes muebles o inmuebles. Podrá organizar y realizar ferias, congresos y más eventos directamente o a través de terceros dentro o fuera del Ecuador.

" EL ARTICULO QUINTO DEL CAPITULO SEGUNDO, DIRA: El capital social de la Compañía es el de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 centavos de dólar cada una" El resto del artículo queda igual.

" LA CLAUSULA TERCERA DIRA: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento."

La Junta una vez discutido suficientemente el punto, decide por unanimidad esto es con 4000 votos a favor, aprobar las reformas al Estatuto Social, en los términos de la moción efectuada, constantes en líneas precedentes y adicionalmente la Junta autoriza a la señora Gerente General de la Compañía para que realice los trámites necesarios en orden a obtener la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías del aumento de capital social y reforma del Estatuto de la Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil. La señora Presidenta pone en conocimiento el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEI DIA: Nombramiento de Comisario. La Junta decide por unanimidad esto es con cuatro mil votos a favor, nombrar a la señorita Paola Barrezueta, Comisario de la Compañía. Por tratados y resueltos todos lo puntos constantes en el orden del día, la señora Presidente, concede un receso de una hora para la redacción del Acta. Decurrido dicho tiempo y constatado el quórum de iniciación de la reunión, la señora Presidenta, reinstala la misma y solicita que por Secretaria se de lectura integra del acta que antecede, la misma que es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, con lo cual da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Agencia de Viajes JUNGALTUR S.A., siendo las quince horas del seis de diciembre del dos mil cuatro, firmando para constancia, el señor accionista y las señoras Presidenta, Gerente General-Secretario que certifica.-

JUNGLE TOURS:

CUYABENO

YASUNI

HUAORANI RESERVE

GALAPAGOS CRUISES:

ECONOMIC, TOURIST, FIRST

AND LUXURY CLASS

COMBINED TOURS

TREKKING & CLIMBING

SPECIAL TOURS:

INDIAN MARKETS

ARQUEOLOGICAL &

SCIENTIFIC TOURS

COAST

TICKETS:

INTERNATIONAL

DOMESTIC

AIR PASS

RENTAL CAR

HOTEL RESERVATIONS

SPANISH COURSES

FREE INFORMATION



JUNGAL TOUR

Jungle & Galapagos

Elena Carlota Sevilla
SRA. ELENA CARLOTA SEVILLA
PRESIDENTE

Lucia Nieto Sevilla
SRA. LUCIA NIETO SEVILLA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Patricio Canadas Sevilla
SR. PATRICIO CANADAS SEVILLA
ACCIONISTA

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA**

Lucia Nieto Sevilla
LUCIA NIETO
GERENTE GENERAL SECRETARIO

JUNGLE TOURS:
CUYABENO
YASUNI
HUAORANI RESERVE

GALAPAGOS CRUISES:
ECONOMIC, TOURIST, FIRST
AND LUXURY CLASS
COMBINED TOURS

TREKKING & CLIMBING

SPECIAL TOURS:
INDIAN MARKETS
ARQUEOLOGICAL &
SCIENTIFIC TOURS
COAST

TICKETS:
INTERNATIONAL
DOMESTIC
AIR PASS

RENTAL CAR
HOTEL RESERVATIONS
SPANISH COURSES

FREE INFORMATION



JUNGAL TOUR
Jungle & Galapagos

0000008

Quito, 17 de Enero del 2006

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Certificó que con fecha 3 de Octubre del 2005, se publicó en el Diario La Hora, el aviso a los accionistas, para que hagan uso de su derecho de preferencia, en el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Agencia de Viajes JungalTur S.A., realizada el 6 de Diciembre del 2004, en aplicación del precepto contenido en el Art. 181 de La Ley de Compañías.

Habiendo transcurrido con exceso el tiempo previsto en la disposición legal antes anotada, únicamente el Sr. Patricio Cañadas, accionista de la empresa se acercó a la compañía para ratificar su decisión de aumentar el capital en la forma y en el monto decidido por la Junta General antes individualizada.

Adjunto copia certificada de la publicación en referencia

Atentamente

JUNGLE TOURS:

CUYABENO

YASUNI

HUAORANI RESERVE

Lucia Nieto Sevilla

SRA. AGUEDA LUCIA NIETO SEVILLA

GERENTE

GALAPAGOS CRUISES:

ECONOMIC, TOURIST, FIRST

AND LUXURY CLASS

COMBINED TOURS

AGENCIA DE VIAJES JUNGAL TUR S.A.

TREKKING & CLIMBING

SPECIAL TOURS:

INDIAN MARKETS

ARQUEOLOGICAL &

SCIENTIFIC TOURS

COAST

TICKETS:

INTERNATIONAL

DOMESTIC

AIR PASS

RENTAL CAR

HOTEL RESERVATIONS

SPANISH COURSES

FREE INFORMATION

0000009

CERTIFICADO

Certifico que es fiel copia del original publicado en
Diario La Hora, Edición Quito, el día lunes 3 de octubre del
2005.

Este certificado puede hacer uso, como a bien tenga.

Quito, 12 de enero del 2006



Lcda. Andrea Troya

La Hora

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170848007-2
 NIETO SEVILLA AGUEDA LUCIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 ABRIL 1965
 008- 0147 05875 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965

Lucia Nieto Sevilla



ECUATORIANA***** V4433V2422
 DIVORCIADO EMPLEADO PARTICULAR
 SUPERIOR
 CARLOS NIETO
 ELENA SEVILLA
 QUITO 21/11/2003
 21/11/2015
 REN Pch 0854089



Lucia Nieto Sevilla

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177 - 8237 NUMERO
 1708480072 CEDULA
 NIETO SEVILLA AGUEDA LUCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICUZ PARRISHA

Lucia Nieto Sevilla
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

25 ENE. 2006

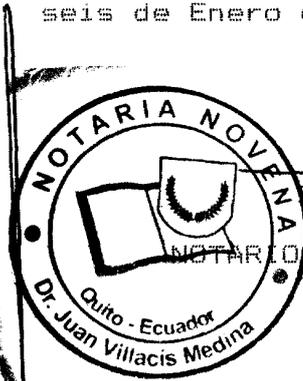
Quito, a

Dr. Juan Villaciés Medina

Dr. Juan Villaciés Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorga---

gó ante mí . en fe de ello . confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que otorga la
Compañía Agencia de Viajes Jungaltur Sociedad Anónima ,
debidamente sellada y firmada , en Quito , a veinte y
seis de Enero del año dos mil seis .-



Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCAR

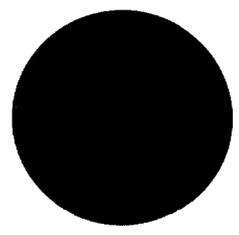




0000011

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Esperanza Fuentes de Galindo , Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 06.Q.IJ.3860 de doce de Octubre del año dos mil seis , tomé nota de la Aprobación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR SOCIEDAD ANONIMA , al margen de la escritura pública antes referida , celebrada ante mí el veinte y cinco de Enero del año dos mil seis y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a 28 de Noviembre del 2006.-

Dr. Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

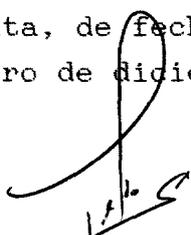


NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000012

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitucion de la Compañía Anonima AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A., de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Canton Quito Encargado, de fecha veinte y cinco de enero del dos mil seis, y Resolucion Numero cero seis punto Q punto IJ punto tres mil ochocientos sesenta, de fecha doce de octubre del dos mil seis. En Quito, a primero de diciembre del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUI

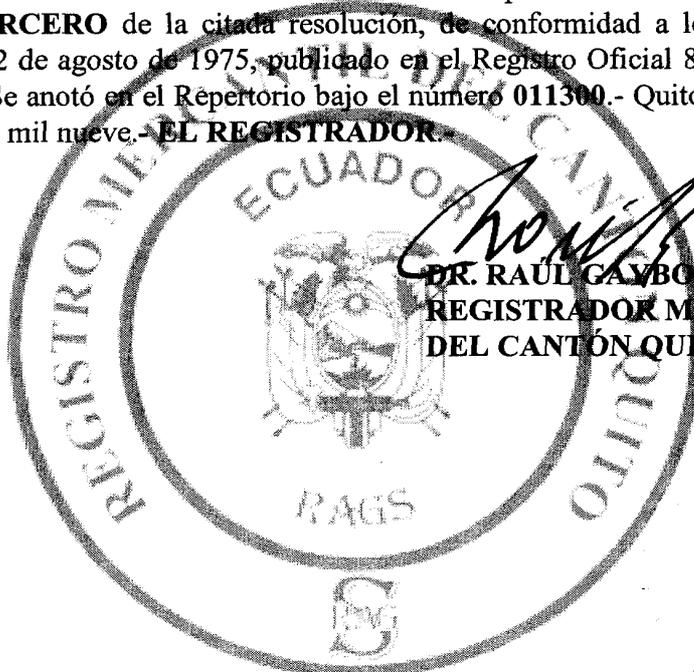




0000013

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de octubre de 2.006, bajo el número **1005** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1725** del Registro Mercantil de once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2992 vta., Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A."**, otorgada el veinticinco de enero del año dos mil seis, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Répertorio bajo el número **011300**.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

